

# COMPLEMENTO Nº1

## Ampliación del ART. 9 del Reglamento Particular: PUBLICIDAD EN EL VEHÍCULO DE COMPETICIÓN

### IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

Además de los paneles en las puertas, en el cristal trasero, en la parte superior derecha, y en el delantero en la parte superior izquierda desde el frente, deberá colocarse el número de competición (14 cm color naranja) facilitado por el organizador

### DEFINICIÓN DE LA PUBLICIDAD OBLIGATORIA PARA COLOCAR EN EL VEHÍCULO

#### A1: Panel del Número de Competición (66x17)



#### A2: Panel del Patrocinador del CEM (44x15)



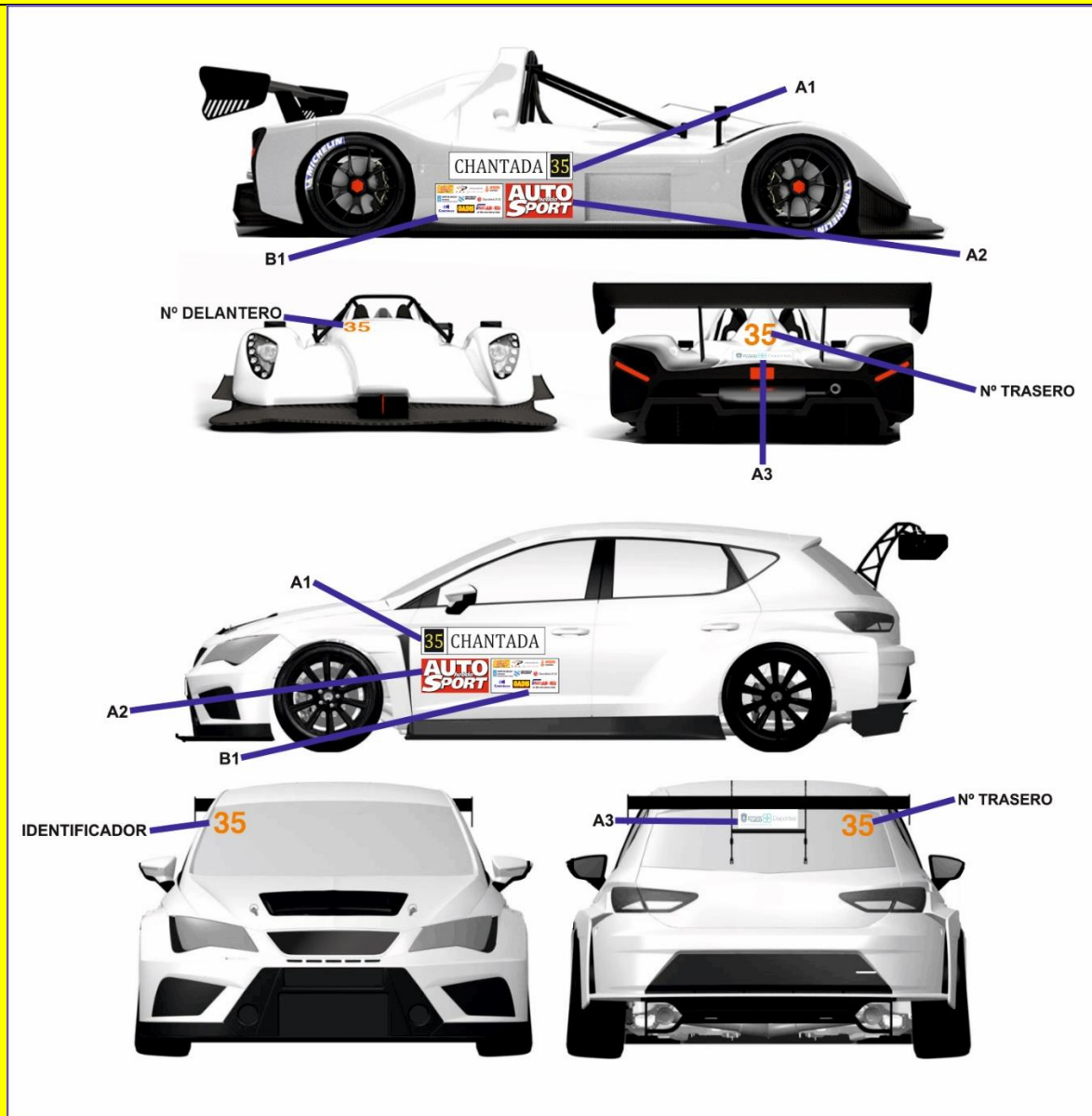
#### A3: Panel de Publicidad Organización (30x10)



#### B1: Panel de Publicidad Organización (40x20)



ESQUEMA DE COLOCACIÓN



**ATENCIÓN:**

1. Se reglamenta que los paneles de publicidad que se entreguen NO PODRÁN SER RECORTADOS, bajo sanción económica a aplicar por los Comisarios Deportivos de 100€ por cada panel recortado.
2. Se reglamenta que la situación de los paneles indicada en el Esquema de Colocación no se puede modificar, bajo sanción económica a aplicar por los Comisarios Deportivos de 100€ por cada panel no situado donde corresponde.
3. Tan solo el Comisario Responsable de la Publicidad que figura en el Reglamento de la prueba, podrá permitir el recorte o la modificación de la situación de los paneles respecto al Esquema de Colocación, cuando por circunstancias muy especiales el equipo se lo solicite, y tras la verificación del problema, y con su Vº Bº, realice un informe para los Comisarios Deportivos argumentando su decisión.

El Comité Organizador